



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 256 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

19 OCT. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece la naturaleza, objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica, ámbito de competencia y principales procesos del Programa;

Que, el literal j) del artículo 10º del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, el delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, el artículo 36º del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, cita a las Direcciones Zonales como los Órganos Desconcentrados responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y de desastres naturales; así como la distribución de Guano de las Islas, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con las Direcciones del Programa;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva Nº 207-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva General Nº 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, TRÁMITE, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL", la misma que como numeral 5.2.1 conceptualiza el Convenio Marco como aquel que establece obligaciones de naturaleza genérica entre dos o más instituciones, cuyas actividades requieren de posterior definición y especificación, y no irrogan gastos a la Entidad;



Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al logro de los objetivos institucionales;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión de los Convenios Marco que suscriba el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el marco de lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, TRÁMITE, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL”, es pertinente delegar facultades inherentes al Director Ejecutivo, en los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

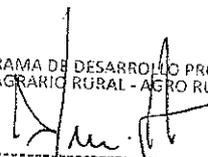
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, hasta el 31 de diciembre de 2015, en los Directores de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de suscribir Convenios Marco con personas jurídicas públicas o privadas, en el marco de lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, TRÁMITE, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, siempre y cuando no irroguen gastos a AGRO RURAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la delegación prevista por la presente Resolución Directoral Ejecutiva es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver en el marco de las disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional de AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Ecor. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

